



Ayuntamiento de  
Las Rozas  
Concejalía de Familia y  
Servicios Sociales



# Ayudas al nacimiento o adopción

**GUÍA 2026**

**TODO LO QUE NECESITAS SABER**






Ayuntamiento de  
Las Rozas  
Concejalía de Familia y  
Servicios Sociales

# ¿A quién van dirigidas estas ayudas?

- Unidades de convivencia por nacimiento o adopción de un menor, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026



# ¿Qué cuantía percibiré por la ayuda?

- Si cumple con los requisitos regulados en las Bases de la Convocatoria, el importe de la ayuda son 1.000 € por cada menor nacido o adoptado.

# ¿En qué plazo puedo solicitar mi ayuda?

Si mi hijo ha nacido o lo he adoptado entre el 1 de enero y el 9 de junio de 2026:

mi plazo es del 9 de junio al 6 de julio de 2026 (ambos días incluidos)

1 Ene. y 9 Jun. 2026

10 Jun. y 31 Dic. 2026

Si mi hijo nace o lo adopto entre el 10 de junio y el 31 de diciembre de 2026:

mi plazo es de 20 días hábiles desde la fecha de nacimiento o adopción.

**RECUERDA**

En los días hábiles no se cuentan sábados, domingos y festivos

# ¿Qué requisitos de Padrón debo cumplir?

1 / Al menos uno de los dos progenitores debe estar empadronado en Las Rozas 1 AÑO

De forma ininterrumpida anterior a la fecha de nacimiento del menor

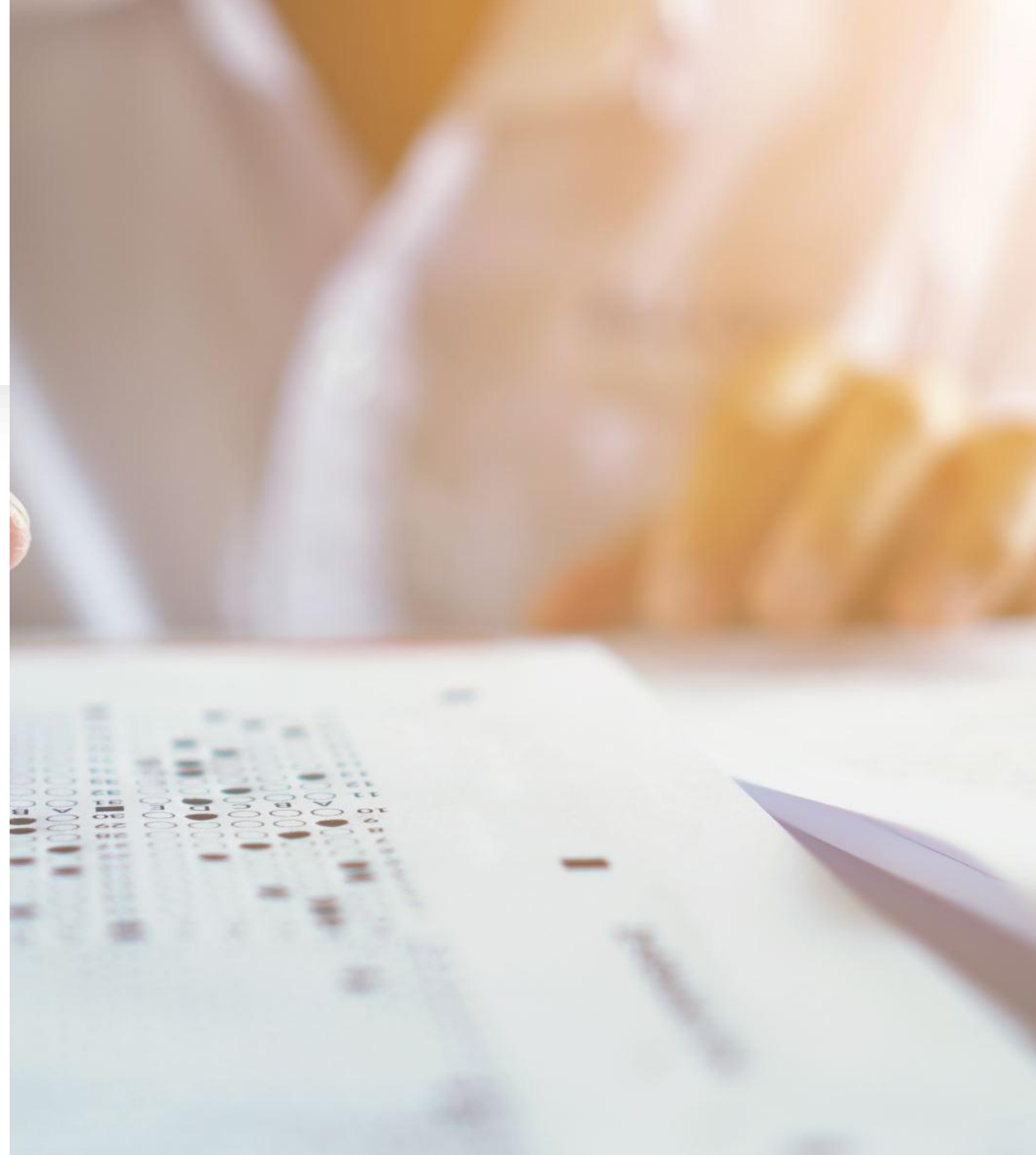
Y hasta la fecha de solicitud por Registro de la ayuda

2 / Los nacidos o adoptados deben estar empadronados con el progenitor o adoptante que solicita la ayuda

# ¿Qué documentos debo aportar con la solicitud?

- Libro de Familia del solicitante/beneficiario o documento oficial acreditativo del nacimiento o adopción.
- Certificado bancario que acredite la titularidad de la cuenta bancaria.

**Y SI NO SE OPONE A LA CONSULTA EN LA SOLICITUD:** el Ayuntamiento de Las Rozas podrá consultar DNI O NIE y el empadronamiento familiar.





Ayuntamiento de  
Las Rozas  
Concejalía de Familia y  
Servicios Sociales

# ¿Cómo puedo presentar mi solicitud de la ayuda?

## 1. De manera telemática:

- A través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Rozas *Trámites electrónicos – Sede Electrónica* ([www.lasrozas.es](http://www.lasrozas.es))

## 2. De manera presencial:

- En las **Oficinas de Asistencia en Materia de Registro** del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.



# ¿Tienes alguna duda o necesitas más información?

Puedes contactar con nosotros en el correo:

[ayudasnacimiento@lasrozas.es](mailto:ayudasnacimiento@lasrozas.es)

Respondemos a tus dudas y te atendemos para ayudarte en la solicitud de la ayuda si fuera necesario.

Gracias.

